



**Segundo Convenio Modificatorio** al contrato número DAGA/076/2008 de Servicios de Infraestructura de Centro de Cómputo para los Servicios Informáticos de **Banobras**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado **Salomón Kuri Contreras**, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Ing. Gerardo Pavón Luna, Gerente de Tecnologías de Información, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco, y por la otra parte, la empresa denominada **T- Systems México, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **La Empresa**, representada en este acto por los señores Federico Casas Alatraste Urquiza y Jorge Humberto Lezama Brito, en su carácter de Representantes Legales, de **La Empresa** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES

- 1.1 **Banobras y La Empresa**, con fecha quince de diciembre del año dos mil ocho, celebraron el contrato número DAGA/076/2008, para la Prestación de Servicios de Infraestructura de Centro de Cómputo para los Servicios Informáticos de Banobras por los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en lo sucesivo **El Contrato**, por el período comprendido entre el día quince de diciembre del dos mil ocho y hasta el día treinta de junio del año dos mil trece, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio contrato quedaron establecidas y que aquí se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen.
- 1.2 Con fecha 21 de diciembre de 2010, **Banobras y La Empresa** celebraron el **Primer Convenio Modificatorio** a el contrato DAGA/076/2008 cuyo objeto es modificar la cláusula primera de **El Contrato** y cuya vigencia es del 21 de diciembre de 2010 al 30 de junio de 2013, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.3.- Posteriormente mediante el oficio STI/174000/036/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, suscrito por la Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos, Subdirectora de Tecnologías de Información, designa al Ing. Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información para supervisar el presente instrumento legal, y suscribir las constancias de aceptación de servicios y con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El oficio STI/174000/036/2011 mencionado en el párrafo anterior forma parte integrante del presente instrumento legal, como **Anexo "A"**.

<p>273/2012</p>
<p>E. Rodríguez Vo. Bo. Asuntos Legales</p>



## DECLARACIONES

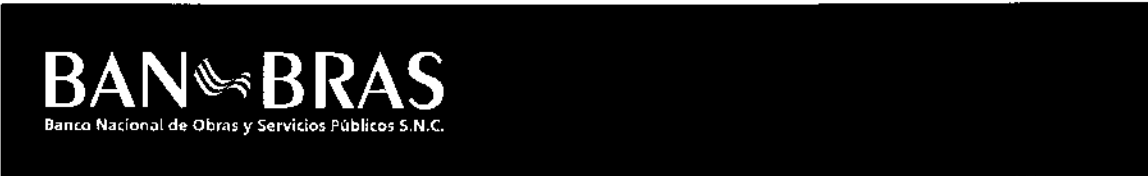
### I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- I.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente convenio, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número veinticuatro mil ciento noventa y ocho, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos catorce del Distrito Federal, Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve, el día diecinueve de marzo de dos mil nueve.

### II.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA QUE:

- II.1.- Su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a la Legislación Mexicana como ANDAS, según consta en el testimonio de la escritura pública número ciento treinta y seis del volumen número cinco, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaría pública número doscientos dieciocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil número ciento noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Mediante el testimonio de la escritura pública número veinticuatro mil ciento treinta y cuatro, del volumen número quinientos noventa y ocho, de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Notario Público número diecisiete del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla, bajo el número setenta y siete, a fojas setenta y siete, tomo décimo cuarto, del libro primero mercantil de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de la Sociedad anónima de Capital Variable



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



denominada ANDAS, en la cual se acordó : la modificación total de los estatutos sociales, cambiando la denominación de la Sociedad a Volkswagen Gedas North America.

Mediante el testimonio de la escritura pública número tres mil doscientos dieciséis, del libro noventa y siete, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número doscientos uno de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla, bajo el número doscientos nueve, a fojas noventa y seis vuelta, tomo vigésimo primero del libro auxiliar, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la sociedad Anónima de capital Variable denominada Volkswagen Gedas North America, en la cual se acordó: la modificación de la sociedad para quedar como Gedas North America, Sociedad Anónima de Capital Variable y la ampliación al objeto social.

Mediante el testimonio de la escritura pública número veinticinco mil ciento cuatro, del volumen número quinientos setenta y cuatro, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Salazar Martínez, Notario Público Auxiliar número cuarenta y dos de la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla, bajo el número ciento veintiséis, a fojas sesenta y dos, tomo trigésimo cuarto del libro primero , de fecha dos de octubre del año dos mil uno, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha siete de agosto del año dos mil uno, de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Gedas North America, Sociedad Anónima de Capital Variable en la que entre otros puntos se acordó: la aprobación del cambio de denominación de Gedas North America, Sociedad Anónima de Capital Variable a Gedas México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante el testimonio de la escritura pública número veinticuatro mil ochocientos setenta, del volumen número seiscientos ochenta, con fecha veinte de diciembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Gutiérrez Ruiz, en aquél entonces Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública treinta y uno de la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla, en el folio mercantil electrónico número veintisiete mil trescientos sesenta y nueve asterisco dos, con fecha quince de marzo del año dos mil siete, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha quince de diciembre del año dos mil seis, en la que entre otros puntos se acordó: la modificación total de los estatutos sociales, cambiando la denominación de Gedas México, Sociedad Anónima de Capital Variable a T-Systems México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Cuentan con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y

FTY  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
4/23/2012 11.2.-  
E. Rodríguez  
2do C. MOD. DAGA-076-2008  
Vo. Bo. Asuntos Legales

Página 3 de 7  
h



condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración y actos de dominio, para que cualquiera de ellos lo ejerza de manera mancomunada, ya sea entre sí o con algún otro apoderado, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número veintiocho mil ochocientos noventa, de fecha catorce de septiembre del año dos mil nueve otorgada ante la fe del en aquél entonces Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública número treinta y uno de la Ciudad de Puebla, Puebla cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla, en el folio mercantil electrónico número 27369 \* 2, el día quince de diciembre del año dos mil nueve.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- III.1.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente segundo convenio modificatorio y están conformes en celebrarlo.
- III.2.- Previamente a la suscripción de este segundo convenio modificatorio han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este segundo convenio y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público acuerdan modificar las cláusulas **VIGÉSIMA QUINTA** y **VIGÉSIMA SEXTA**, para dar continuidad a los Servicios de Infraestructura de Centro de Cómputo para los Servicios Informáticos de **Banobras**, de la siguiente forma:

### **VIGÉSIMA**

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD:** La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, así como la vigilancia para la



correcta ejecución de los servicios materia de este contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Gerente de Servicios de Tecnologías de Información de **Banobras**.

Asimismo, **Banobras** señala que la responsabilidad en relación con la gestión de los pagos correspondientes de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, así como el cálculo de las Penalizaciones por Incumplimiento, corresponderán a la Gerencia de Servicios Generales (Área Administradora de Contratos).

#### VIGÉSIMA

**SEXTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES:** Las partes designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, a las siguientes personas:

**Banobras a:** El Ing. Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, con domicilio en **El Edificio La Fe** y a la persona o personas que ocupen dicho cargo durante la vigencia del contrato.

#### La Empresa a:

Las personas que tengan acreditada su personalidad como representantes legales de **La Empresa** en el expediente del presente contrato o las que así lo acrediten en los actos posteriores a la firma del presente instrumento.

La persona designada por **Banobras** vigilará el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **La Empresa** mediante el presente contrato, y emitirá, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran a **La Empresa** los pagos correspondientes, a su vez, la persona designada por **La Empresa** vigilará que **Banobras** cumpla con las obligaciones contraídas mediante este instrumento.

**SEGUNDA.- NO NOVACIÓN:** Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en este **Segundo Convenio Modificatorio**, las cláusulas establecidas en **El Contrato** y en el **Primer Convenio Modificatorio** subsistirán con todo su valor y fuerza legal, mismas que aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación de **El Contrato** y del **Primer Convenio Modificatorio**, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados en el presente instrumento.

**TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

E. Rodríguez  
2do. MOD. DAGA-076-2008  
Vo. Bó. Asuntos Legales

**BANOBRAS**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**SHCP**

**CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.-** Todo lo no expresamente previsto en este convenio modificatorio, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y **El Contrato y el Primer Convenio Modificatorio**, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**QUINTA - JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este convenio modificatorio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros

Habiendo leído las partes el presente **Segundo Convenio Modificatorio** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 5 de enero de 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**B A N O B R A S**


---

**LIC. SALOMON KURI CONTRERAS**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

---

**ING. GERARDO PAVÓN LUNA**  
GERENTE DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS  
DE INFORMACIÓN

---

**LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN**  
**HERNÁNDEZ**  
GERENTE DE ADQUISICIONES

~~LA EMPRESA~~

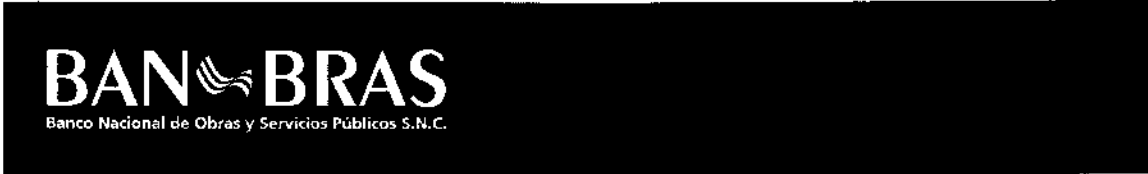

---

**FEDERICO CASAS**  
ALATRISTE URQUIZA  
REPRESENTANTE LEGAL

---

**JORGE HUMBERTO LEZAMA BRITO**  
REPRESENTANTE LEGAL

LCPH/VLA/aah\*



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



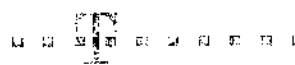
A N E X O "A"

Este anexo está conformado por el oficio número STI/174000/036/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, suscrito por la Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos, Subdirectora de Tecnologías de Información, forma parte integrante del **Segundo Convenio Modificatorio** al contrato número **DAGA/076/2008** de Prestación de Servicios de Infraestructura de Centro de Cómputo para los Servicios Informáticos de **Banobras**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra parte la empresa denominada T-Systems México, S.A. de C.V., con fecha 5 de enero de 2012.

*[Handwritten signature]*

LCPH/VLA/aah\*

*[Handwritten mark]*

	<i>273/2012</i>
E. Rodríguez 2do C. MOD. DAGA-076-2008 Vo. Bo. Asuntos Legales	

PAGINA  
SIN TEXTO



**BANOBRAS**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.B. de C.V.

**Lic. Salomón Kuri Contreras**  
**Subdirector de Recursos Materiales**  
**Presente**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**SHCP**

"2011, Año del Turismo en México"

**Dirección de Planeación Análisis y Contraloría**  
**Subdirección de Tecnologías de Información**  
**STI/174000/036/2011**

México D. F., 5 de diciembre de 2011.

En alcance al oficio DPAC/170000/128/2011 de fecha 29 de noviembre del año en curso, me permito informarle que he designado a la Mtra. Ana Gabriela Gasca González, Gerente de Supervisión y Desarrollo y al Ing. Gerardo Pavón Luna, Gerente de Administración Informática y Servicios para supervisar los contratos de servicios en Materia de Tecnologías de Información así como para suscribir las constancias de aceptación de servicios.

Lo anterior, obedece a que la que suscribe, dejará de emitir dichas constancias, a partir de la fecha del presente.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**Ing. Diana Huerta Gallegos**  
 Subdirectora

2º conv. Narel 31

c.c.p. Lic. Miguel Siliceo Valdespino.- Director de Administración.-  
 Lic. Rodolfo Jiménez Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control en Banobras.-  
 Lic. Mauro Díaz Domínguez.- Director de Planeación Análisis y Contraloría.-  
 C.P. Francisco W. Robles Abascal.- Gerente de Control de Pagos.-  
 Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández.- Gerente de Adquisiciones.-  
 Mtra. Ana Gabriela Gasca González.- Gerente de Supervisión y Desarrollo.-  
 Ing. Gerardo Pavón Luna.- Gerente de Administración Informática y Servicios.-

Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe, Del. Álvaro Obregón, México DF, C.P.01219  
 Conmutador: (55) 52 70 12 00, 01800 22 66 27 27, www.banobras.gob.mx